

FIU Law Review

Fall, 2008

4 FIU L. Rev. 17

**LENGTH:** 7054 words

Symposium: Twelfth Annual LatCrit Conference Critical Localities: Epistemic Communities, Rooted Cosmopolitans, New Hegemonies and Knowledge Processes: K. en **Guantanamo**

**NAME:** Hugo **Rojas\***

**BIO:**

\* Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado. El autor agradece los comentarios de Rebecca Steward, Elizabeth Lira, Beth Lyon, y el trabajo editorial de Christopher Carbot. Cabe precisar que este documento fue terminado en diciembre de 2007, estando aun pendiente la resolucio[n] del caso analizado.

**SUMMARY:**

... Para ejemplificar la discusion se ha seleccionado el caso K.-- identificado en Guantanamo como el Caso 14--pues se trata de un tipico proceso complej: (1 degree ) al momento de los hechos, K. era un menor de edad; (2 degree ) a pesar que nacio en Toronto y que es ciudadano canadiense, el gobierno de Canada no se ha involucrado juridica ni politicamente en su defensa; (3 degree ) los hechos por los cuales se le acusa ocurrieron en Afganistan; (4 degree ) habiendo sido trasladado a la fuerza, K. se encuentra hace cinco anos detenido en una base militar norteamericana ubicada en la isla de Cuba; (5 degree ) lugar donde ha sufrido vejámenes y torturas; (6 degree ) aun no existe claridad sobre los cargos por los cuales se le acusa; (7 degree ) K. podria ser juzgado y condenado por tribunales militares ad hoc; y (8 degree ) el juicio en contra de K. seria el primer caso de crímenes de guerra analizados por tribunales estadounidenses desde la Segunda Guerra Mundial. ... En cambio, ha sostenido que las comisiones militares si serian competentes para juzgar a los combatientes enemigos ilegales, esto es, (i) aquellas personas que han participado o colaborado en hostilidades contra los Estados Unidos y que no son combatientes enemigos legales, "incluyendo a personas que forman parte de las fuerzas Taliban, al Qaeda, o fuerzas asociadas," y (ii) personas que antes, durante o despues de la aprobacion de la MAC han sido declarados como combatientes enemigos ilegales por tribunales creados por el Presidente de los Estados Unidos o su Secretario de Defensa. ... Dado que la Corte Suprema de Estados Unidos declaro inconstitucional el funcionamiento de las comisiones militares en Guantanamo, para salvar el impasse constitucional, el Congreso aprobo una legislacion que reactivo la competencia de tales comisiones: la ya mencionada US Military Commissions Act (MCA, 2006). ... El punto mas relevante de la discordia es el siguiente: (1) si K. fuera considerado combatiente enemigo legal, entonces no habria duda al respecto y se aplicaria la Convencion de Ginebra, y las comisiones militares de Guantanamo serian incompetentes; por el contrario, (2) si es declarado combatiente enemigo ilegal, entonces se abriria debate para ver si (a) se aplicaria la legislacion estadounidense recientemente aprobada, o (b) hacer caso omiso a la clasificacion entre combatientes ilegales o legales, y en todo evento aplicar la Convencion de Ginebra. ... Si K. pudiera ser considerado en alguna de las dos categorias, entonces tendria ciertos derechos reconocidos en las respectivas convenciones de Ginebra, los que estarian siendo vulnerados por Estados Unidos. ... No cabe duda que estamos en presencia de un (caso complejo), cuyas caracteristicas particulares ponen en duda y cuestionan la manera en que se esta llevando a cabo la lucha contra el terrorismo internacional, los procedimientos utilizados por Estados Unidos en Guantanamo, y los derechos que pueden invocar los sospechosos y detenidos para dar a conocer su pro-pia version de los hechos.

**HIGHLIGHT:** --?Como te figuras que terminara tu proceso? [...].

--Antes creia que terminaria bien --respondio K.--, pero ahora lo dudo mucho. A decir verdad, no se como terminara. ?Lo sabes tu?

--No [...]; pero temo que termine mal. Se te considera culpable [...] Al menos por el momento se considera probada tu culpa.

**TEXT:**

[\*17]

## I. Introduccion

El epigrafe corresponde a una parte del dialogo sostenido por Josef K. y el capellan de la carcel, en la novela El Proceso de Franz Kafka, <sup>n1</sup> aunque pudiera tratarse de una conversacion entre Omar Ahmed Khadr y su abogado en Guantanamo.

Khadr (en adelante K.) tenia quince anos al momento de ser arrestado por tropas norteamericanas, el 27 de julio de 2002, en las cercanias de Khost (Afganistan); <sup>n2</sup> estuvo recluido y fue severamente interrogado en la base aerea de Bagram durante tres meses; <sup>n3</sup> y ha permanecido detenido en la base naval de Guantanamo desde octubre de ese ano, <sup>n4</sup> a la espera de ser juzgado por su supuesta participacion en actividades terroristas, <sup>n5</sup> que estarian siendo evaluadas por el Pentagono como crímenes de guerra. <sup>n6</sup>

Al igual que en el relato kafkiano, K. dificilmente es capaz de anticipar como sera resuelto su caso, quien dictara la sentencia y en virtud de cuales [\*18] evidencias se consideraran acreditados o no los hechos por los cuales se le acusa. Pero lo que agrava aun mas la situacion son las permanentes torturas de las cuales ha sido victima. <sup>n7</sup>

El analisis que en este documento se ofrece es una invitacion a reflexionar sobre la vigencia de las garantias procesales que conforman el corpus del "debido proceso" y del derecho internacional humanitario aplicable en conflictos belicos, <sup>n8</sup> en el contexto de la lucha contra el terrorismo iniciada por Estados Unidos y sus aliados tras los lamentables atentados del 11 de septiembre de 2001.

Para ejemplificar la discusion se ha seleccionado el caso K.-- identificado en Guantanamo como el Caso 14--pues se trata de un tipico proceso complejo: (1[degree]) al momento de los hechos, K. era un menor de edad; (2[degree]) a pesar que nacio en Toronto y que es ciudadano canadiense, el gobierno de Canada no se ha involucrado juridica ni politicamente en su defensa; (3[degree]) los hechos por los cuales se le acusa ocurrieron en Afganistan; <sup>n9</sup> (4[degree]) habiendo sido trasladado a la fuerza, K. se encuentra hace cinco anos detenido en una base militar norteamericana ubicada en la isla de Cuba; (5[degree]) lugar donde ha sufrido vejámenes y torturas; <sup>n10</sup> (6[degree]) aun no existe claridad sobre los cargos por los cuales se le acusa; (7[degree]) K. podria ser juzgado y condenado por tribunales militares ad hoc; y (8[degree]) el juicio en contra de K. seria el primer caso de crímenes de guerra analizados por tribunales estadounidenses desde la Segunda Guerra Mundial. <sup>n11</sup>

## II. Detenciones Y Juzgamientos En La Base Naval De Guantanamo

Con la finalidad de facilitar la busqueda de los culpables de los atentados del 11 de septiembre y de impedir nuevos ataques terroristas, el Congreso de Estados Unidos ha aprobado diversos cuerpos normativos que han otorgado facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo en la denominada "Guerra contra el Terrorismo," entre los cuales destacan: la resolucion Authorization for Use of Military Force (AUMF, 2001); <sup>n12</sup> la USA Patriot Act [\*19] (Ley Patriota, 2001); la Detainee Treatment Act (DTA, 2005); <sup>n13</sup> la Military Commissions Act (MCA, 2006) <sup>n14</sup>; entre otras normas de rango inferior. Si bien estas dos ultimas leyes permiten la detencion indefinida de sospechosos, <sup>n15</sup> la MCA establece un sistema de justicia "especialisimo" aplicable a los detenidos en Guantanamo y que desconoce las garantias procesales reconocidas en el derecho constitucional estadounidense y en el derecho internacional humanitario.

## A. Guantanamo: Base Naval y Centro de Detencion y Tortura

Luego de la guerra hispano-cubano-norteamericana de 1898, los estadounidenses dominaron militar, economica y politicamente en Cuba. <sup>n16</sup> Con la finalidad de asegurar su independencia, los cubanos estuvieron dispuestos a incorporar a su Constitucion de 1901 la Enmienda Platt, una ley estadounidense que regulaba las relaciones entre ambos paises y que autorizaba a Estados Unidos a intervenir en los asuntos internos de Cuba. <sup>n17</sup> En ese contexto de complejas negociaciones y presiones se enmarca el hecho que Estados Unidos todavia tenga una base naval en la Bahia de Guantanamo, en la zona este de la isla. <sup>n18</sup> Si bien Cuba no hizo una cesion de territorio y ha protestado por la ocupacion ilegal, lo cierto es que la Casa Blanca todavia [\*20] envia un pago de arriendo de US\$ 4.085 mensuales, <sup>n19</sup> el que no es cobrado por el gobierno de Fidel Castro. <sup>n20</sup>

Los 117.6 kms. de la base de Guantanamo han sido utilizados para diversos fines. En 1994 y 1995, 60 mil haitianos y cubanos fueron albergados en calidad de refugiados. En el ultimo tiempo se ha estado trabajando en los preparativos para albergar a posibles refugiados en caso de haber una nueva crisis en El Caribe, que permitiria recibir a 45 mil personas. <sup>n21</sup> A partir del 2002, la base ha sido empleada por las fuerzas norteamericanas como centro de detencion y

tortura de sospechosos de terrorismo y enemigos de Estados Unidos. Los primeros detenidos fueron transferidos a "lo que era una somnolienta base naval de Estados Unidos en el sureste de Cuba,"<sup>n22</sup> en enero de 2002,<sup>n23</sup> siendo primero ubicados en el sector llamado Campo Rayos X<sup>n24</sup> y luego en los campos Echo, Delta, V y VI. Cerca de 775 personas han sido detenidas en Guantánamo desde el 2002, y en estos momentos todavía se encuentran 330 sujetos,<sup>n25</sup> quienes han sido transferidos a ese lugar de diversos países.<sup>n26</sup> Los presos, la mayor parte del tiempo atados y con los ojos vendados, primero fueron colocados en jaulas y expuestos a las inclemencias del sol y la lluvia, y con posterioridad han sido recluidos en celdas de concreto y acero.<sup>n27</sup>

Cabe agregar que además de Guantánamo, la CIA mantiene en secreto otros centros de detención fuera de Estados Unidos ("black sites"),<sup>n28</sup> en los que se ha interrogado y mantenido incomunicados a sospechosos de terrorismo.<sup>n29</sup>

**[\*21]**

#### B. El Estatuto Jurídico de los Detenidos en Guantánamo

Las Convenciones de Ginebra (1949) establecen normas diferenciadas para civiles y militares. En caso de guerra, los combatientes de un país que sean capturados reciben el trato de "prisioneros de guerra,"<sup>n30</sup> debiendo observarse las normas de derecho internacional humanitario contenidas en tales tratados, y en especial en la III Convención. Para los civiles se ha fijado un estatuto especial un tanto diferente, contenido en la IV Convención de Ginebra. Ambos tratados enumeran un conjunto de derechos que deben ser respetados desde el momento de la captura o detención hasta su liberación, extradición o repatriación, según corresponda.

No cabe duda que las Convenciones de Ginebra son aplicables a los detenidos en Guantánamo. Algunos de ellos han de ser considerados como prisioneros de guerra y otros como personas civiles, dependiendo de la historia particular de cada caso. En contradicción con las normas internacionales humanitarias aprobadas en 1949, el gobierno de Estados Unidos ha creado una tipología diferente, distinguiendo entre "combatientes enemigos legales" y "combatientes enemigos ilegales."

La MCA establece que las comisiones militares no tienen jurisdicción para conocer de los actos de combatientes enemigos legales,<sup>n31</sup> esto es, respecto de personas que son miembros de fuerzas regulares de un estado, o que cumplan con similar criterio según la III Convención de Ginebra al referirse a la identificación de prisioneros de guerra.<sup>n32</sup>

En cambio, ha sostenido que las comisiones militares sí serían competentes para juzgar a los combatientes enemigos ilegales, esto es, (i) aquellas personas que han participado o colaborado en hostilidades contra los Estados Unidos y que no son combatientes enemigos legales, "incluyendo a personas que forman parte de las fuerzas Talibán, al Qaeda, o fuerzas asociadas," y (ii) personas que antes, durante o después de la aprobación de la MAC han sido declarados como combatientes enemigos ilegales por tribunales creados por el Presidente de los Estados Unidos o su Secretario de Defensa.<sup>n33</sup>

En íntima relación con el punto anterior,<sup>n34</sup> se ha discutido si los extranjeros detenidos en Guantánamo pueden o no presentar la acción habeas **[\*22]** corpus ante tribunales federales.<sup>n35</sup> De hecho, la MCA excluye a los combatientes extranjeros de la posibilidad de formular dicha acción de amparo. La Corte Suprema se ha pronunciado al respecto en tres casos: *Rasul et al. v. Bush et al.*<sup>n36</sup> *Hamdi et al. v. Rumsfeld et al.*,<sup>n37</sup> y *Boumediene v. Bush*.<sup>n38</sup> También se debe tener a la vista que la Corte Suprema indicó en *Hamdan v. Rumsfeld* que las comisiones militares transgreden el derecho estadounidense e internacional, siendo aplicable el artículo tercero común de las cuatro Convenciones de Ginebra a los centros de detención, y en particular la III Convención. Tal como lo ha explicado Ronald Dworkin, lo relevante de los fallos de la Corte Suprema es que ha hecho prevalecer la idea que la Constitución "no permite que el gobierno mantenga bajo arresto a personas sospechosas de ser combatientes enemigos o terroristas en forma indefinida sin acusarlos."<sup>n39</sup>

En reiteradas ocasiones la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha exigido a Estados Unidos respetar las reglas de derecho internacional humanitario en Guantánamo,<sup>n40</sup> pidiendo la adopción de las medidas que sean necesarias para que un tribunal competente determine el status legal de los allí detenidos.<sup>n41</sup> Amnistía Internacional y Human Rights Watch han emitido informes condenando las violaciones a los derechos humanos de personas de más de treinta nacionalidades detenidas indefinidamente en el lugar y que han sido víctimas de torturas e interrogatorios prolongados, **[\*23]** sin contar con la posibilidad de defenderse apropiadamente,<sup>n42</sup> por lo cual exigen el cierre del campo.<sup>n43</sup> Incluso al interior de Estados Unidos han surgido voces disidentes que están promoviendo el término del centro de detención en Guantánamo,<sup>n44</sup> como Jimmy Carter, Bill Clinton, Condoleezza Rice,<sup>n45</sup> y Colin Powell,<sup>n46</sup> entre otros.

#### C. El Funcionamiento de las Comisiones Militares en Guantánamo

El 13 de noviembre de 2001, el presidente George W. Bush aprobó una orden militar sobre "Detención, Tratamiento y Juzgamiento de No Ciudadanos en la Guerra contra el Terrorismo,"<sup>n47</sup> en virtud de la cual autoriza la creación de comisiones militares encargadas de condenar a los sospechosos de haber participado en los ataques del 11 de septiembre de 2001.<sup>n48</sup> El 7 de julio de 2004, el Secretario subrogante de Defensa, Paul Wolfowitz, aprobó el memorando Combatant Status Review Tribunales (CSRTs), fijando los procedimientos que los tribunales militares-- conformados por un panel de tres jueces militares--tendrían que seguir al determinar si un detenido cae o no en la categoría de "combatiente enemigo," esto es, una persona que es parte de o apoya a las fuerzas Talibán o al Qaeda u otros grupos asociados.

Dado que la Corte Suprema de Estados Unidos declaró inconstitucional el funcionamiento de las comisiones militares en Guantánamo,<sup>n49</sup> para salvar el impasse constitucional, el Congreso aprobó una legislación que [\*24] reactivó la competencia de tales comisiones:<sup>n50</sup> la ya mencionada US Military Commissions Act (MCA, 2006).

El Pentágono ha gastado cerca de 12 millones de dólares en la implementación del Campamento Justicia (Camp Justice) en Guantánamo, lugar en que se llevarán a cabo los juicios en contra de ochenta<sup>n51</sup> de los detenidos y se aplicarían inyecciones letales a los condenados a muerte.<sup>n52</sup> Se estima que el campamento tendrá una capacidad para recibir a quinientos abogados y periodistas durante los juicios,<sup>n53</sup> y que una vez terminados se desarmarán fácilmente las carpas en que sesionarán los tribunales militares. La única construcción prevista de alta seguridad será la sala en la cual se llevarán a cabo los juicios contra las personas que el Pentágono considera más peligrosas<sup>n54</sup>, que estará terminada en abril de 2008.

En cuanto a las posibilidades de defenderse, los detenidos han recibido apoyo jurídico de parte de algunas clínicas especializadas en derechos humanos que funcionan bajo el alero de escuelas de derecho norteamericanas de reconocido prestigio, el Center for Constitutional Rights, el Center for Justice and International Law, y de estudios jurídicos que han otorgado representación pro bono.<sup>n55</sup> También el Ejecutivo ha nombrado a defensores pertenecientes a las fuerzas armadas.

Para dimensionar la falta de celeridad, a la fecha solo un detenido ha sido condenado en Guantánamo. Se trata del australiano David Hicks, quien "confesó" en marzo de 2007 ser un soldado de al Qaeda, siendo condenado a nueve meses de presidio en una cárcel australiana,<sup>n56</sup> pena que está siendo cumplida y pronta a terminar.

### III. Analisis Critico Del Caso 14

#### A. Investigacion y Acusacion

En julio de 2002, K. fue detenido en Afganistán por tropas norteamericanas por lanzar una granada que ocasionó la muerte del sargento Christo [\*25] pher Speer y la pérdida del ojo derecho del sargento Layne Morris.<sup>n57</sup> En noviembre de 2005, K. fue acusado de crímenes de guerra, por haber causado en un combate la muerte de un soldado norteamericano.<sup>n58</sup> Su primera audiencia fue el 11 de enero de 2006.<sup>n59</sup>

K. fue acusado en abril de 2007 por la comisión de cinco delitos, siendo el más grave el de homicidio, por lo cual podría ser condenado a presidio perpetuo.<sup>n60</sup> Se le ha sindicado como integrante del grupo terrorista Talibán y como colaborador y financista de al Qaeda.<sup>n61</sup> También se le acusa de haber vigilado a las tropas norteamericanas, y de haber colocado minas en los caminos utilizados por sus convoyes,<sup>n62</sup> conspirado<sup>n63</sup> y atentando contra civiles y militares.<sup>n64</sup> La fiscalía militar estaría formulando su acusación, para solicitar que en definitiva K. sea sancionado por la comisión de crímenes de guerra.

#### B. Tribunal Competente

El 2004, un tribunal militar resolvió que K. era un combatiente enemigo, sin indicar si se trataba de un combatiente ilegal o no.<sup>n65</sup> En junio de 2007, el coronel Peter Brownback III declaró--en su calidad de juez militar-- que K. no había sido designado como combatiente enemigo ilegal, tal como lo exige la nueva legislación,<sup>n66</sup> por lo cual lo que correspondía hacer era desestimar los cargos.<sup>n67</sup> Ante la apelación del fiscal militar, la Corte Militar de Apelación ordenó al juez Brownback indicar si K. era o no un combatiente enemigo legal,<sup>n68</sup> y si lo fuera, entonces juzgarlo. Brownback [\*26] considera que corresponde juzgar a K.<sup>n69</sup> pero no se ha pronunciado con claridad sobre el punto controvertido.

Los abogados de K. recurrieron en contra de esta decisión de la Corte Militar de Apelación ante la Corte Federal de Washington DC,<sup>n70</sup> solicitando además que el juez Brownback postergara la vista de la causa hasta no conocerse lo que la Corte del Circuito de Columbia decida. El 15 de octubre de 2007, el juez Brownback indicó a los abogados defen-

sores que seguiria adelante con la vista de la causa.<sup>n71</sup> Segun el Departamento de Defensa de Estados Unidos, K. no podria apelar ante las cortes regulares de ese pais mientras no se dicte sentencia definitiva en el caso.<sup>n72</sup>

El punto mas relevante de la discordia es el siguiente: (1) si K. fuera considerado combatiente enemigo legal, entonces no habria duda al respecto y se aplicaria la Convencion de Ginebra, y las comisiones militares de Guantanamo serian incompetentes; por el contrario, (2) si es declarado combatiente enemigo ilegal, entonces se abriria debate para ver si (a) se aplicaria la legislacion estadounidense recientemente aprobada,<sup>n73</sup> o (b) hacer caso omiso a la clasificacion entre combatientes ilegales o legales, y en todo evento aplicar la Convencion de Ginebra.

#### C. Restricciones al Derecho a una Defensa Juridical

A partir de julio de 2004, K. recibio asesoria juridica otorgada por los profesores de American University, Richard J. Wilson y Muneer Ahmad, y dos abogados defensores militares (en nomenclatura de la comision militar, ambos reciben el trato de "detailed civilian defense counsel"). Wilson y Ahmad representaron a K. en dos habeas corpus interpuestos ante la jurisdiccion federal y la comision militar.<sup>n74</sup>

El Pentagono ha nombrado al abogado William Kuebler, Lieutenant-Commander del ejercito, como defensor de K., decision que este no comparte pues preferiria que su representante no fuera un uniformado.<sup>n75</sup> Asimismo, K. estaria siendo defendido por los abogados canadienses Nathan [\*27] Whitling y Dennis Edney, quienes con ciertas dificultades estan interviniendo en el caso como foreign attorney consultants.<sup>n76</sup>

El Ejecutivo ha impuesto restricciones al ejercicio del derecho a defensa, afectando la relacion de confidencialidad y cooperacion que debe darse entre todo abogado y su cliente; por ejemplo, se han limitado los tiempos de conversacion entre ellos, se ha prohibido el intercambio de informacion clasificada, los detenidos no tienen acceso a hacer llamadas telefonicas, internet o cuentas email sin censura previa.<sup>n77</sup> Contrario a lo que podria creerse, estas medidas se acentuaron luego de los suicidios acaecidos en julio de 2006.<sup>n78</sup>

#### D. Vulneracion del Derecho Internacional Humanitario

Para aclarar la situacion especifica de K. se requieren mas antecedentes. Se dijo con anterioridad que la III Convencion de Ginebra se aplica a los prisioneros de guerra, mientras que la IV Convencion a las personas civiles. Si K. pudiera ser considerado en alguna de las dos categorias, entonces tendria ciertos derechos reconocidos en las respectivas convenciones de Ginebra, los que estarian siendo vulnerados por Estados Unidos.

Hipotesis 1: Para que K. fuera considerado prisionero de guerra tendria que acreditarse alguna de las siguientes causales: (i) articulo 4(A)(1) de la III Convencion: al momento de los hechos K. era un voluntario que formaba parte de las fuerzas armadas; (ii) articulo 4(A)(3) de la III Convencion: K. era miembro de las fuerzas armadas regulares que seguian instrucciones de un gobierno o de una autoridad no reconocida por la potencia invasora.<sup>n79</sup> [\*28]

Hipotesis 2: Para que K. fuera considerado persona civil en tiempo de guerra tendria que acreditarse que K. es un sujeto que esta en poder de una parte en conflicto o de una potencia ocupante de la cual no es subdito (articulo 4, inc. 1[degree] de la IV Convencion).<sup>n80</sup> [\*29]

Lamentablemente el juez que conoce del Caso 14 no ha indicado si K. es prisionero de guerra o persona civil, definicion minima y obligatoria a la luz del derecho internacional humanitario.

#### E. La Sorprendente e Inexplicable Actitud del Gobierno Canadiense

Funcionarios del gobierno de Canada se entrevistaron con K. el 2003. En vez de adoptar medidas para exigir su pronta liberacion o juzgamiento ante un tribunal imparcial, contribuyeron con el Pentagono entregando sus notas a los fiscales encargados de la investigacion. Los abogados de K. han solicitado copia de esos antecedentes, los que han sido denegados por el gobierno canadiense escudandose en que se trataria de asuntos de seguridad nacional.<sup>n81</sup> Los abogados de K. han pedido que la Suprema Corte de Canada se pronuncie al respecto, dado que se estaria vulnerando la Carta de Derechos (Charter of Rights).<sup>n82</sup>

En el plano politico, el gobierno de Canada no ha presionado a la Casa Blanca y mas bien se ha conformado con indicar en reiteradas ocasiones que confia en que K. tendra un juicio justo e imparcial.<sup>n83</sup> A diferencia de la actitud de otros paises frente a situaciones similares,<sup>n84</sup> Canada se ha negado a solicitar la liberacion y repatriacion definitiva de K.<sup>n85</sup>

#### F. Situacion Actual del Caso 14

Es probable que el Caso 14 sea el primer juicio ante un tribunal militar estadounidense desde la Segunda Guerra Mundial. A la fecha solo se han realizado tres audiencias en el juicio. La ultima fue el 8 de noviembre de 2007, donde supuestamente se iba a definir la situacion juridica de K. Con la finalidad de acelerar el juicio, solicitando que Khadr fuera declarado combatiente ilegal, la fiscalia se apoyo en dicha audiencia con un testigo visual cuya identidad se ha mantenido en secreto. <sup>n86</sup> Los abogados de K. [\*30] indicaron que los fiscales habian ocultado evidencia exculpatoria, <sup>n87</sup> afectando el principio de contradictoriedad. El juez Brownback no indico si K. era o no un combatiente ilegal, programando nuevas sesiones para el 7 de diciembre y el 11 de enero proximos.

En paralelo, cabe indicar que la Clinica Juridica Internacional de Derechos Humanos de American University ha presentado una solicitud ante la Comision Interamericana de Derechos Humanos en busqueda de medidas preventivas, por tratarse de un menor acusado de crímenes de guerra. <sup>n88</sup>

#### IV. Conclusiones

En su lucha contra el terrorismo, Estados Unidos esta transgrediendo el derecho internacional humanitario vigente para el caso de conflictos armados internacionales. En efecto, la situacion de las personas detenidas indefinidamente en Guantanamo no se condice con el sentido de las normas acordadas al ratificarse las Convenciones de Ginebra. Ademas, Estados Unidos esta desconociendo los compromisos internacionales asumidos al ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos (en particular su articulo 14), y la Convencion Americana de Derechos Humanos (en especial su articulo 25, sobre proteccion judicial).

La legislacion interna que ha sido aprobada por Estados Unidos con posterioridad a los lamentables atentados del 11 de septiembre de 2001 -y solo entendible en la dimension de la "histeria de la guerra"-, tampoco se condice con las normas basicas del debido proceso y del derecho a una defensa apropiada que tienen los sospechosos de conductas terroristas o de otros crímenes. Por tanto, bien puede afirmarse que el estado de derecho ha pasado a ser victima de la lucha (descontrolada) en contra del terrorismo internacional. <sup>n89</sup> Las palabras de Paul Rester, jefe de los interrogadores de Guantanamo, sintetizan la colaboracion que prestan burocratas y funcionarios al servicio de un gobierno que, en su afan por vencer al terrorismo, se ha olvidado de las reglas basicas del debido proceso y del derecho internacional humanitario: "Yo no estoy aqui para obtener informacion que permita despues declarar culpables, yo no estoy aqui para satisfacer los deseos de los fiscales ni de nadie, yo solo estoy aqui para sacar informacion." <sup>n90</sup> [\*31]

Respecto de la situacion de K., cabe recordar que al momento de los hechos en Afganistan era un menor de edad de quince anos, que ha sido permanentemente interrogado y torturado, que se encuentra detenido hace mas de cinco anos en la base naval de Guantanamo, debiendo padecer tratos crueles e inhumanos, sin que el gobierno canadiense haya hecho nada por ayudarlo. Su situacion juridica todavia no ha sido definida por los tribunales estadounidenses, y al momento de escribir estas notas el juez que conoce del caso no ha indicado si K. debe ser considerado como (i) prisionero de guerra, (ii) persona civil, o (iii) combatiente enemigo ilegal, siendo esta ultima opcion una curiosa categoria que ha inventado el legislador estadounidense.

K. tampoco tiene claro por que se le acusa y en virtud de que medios de prueba. Pareciera ser que la "teoria del caso" que baraja la fiscalia seria la de solicitar la pena de muerte, en virtud de la comision de crímenes de guerra. Si ello fuera asi, entonces el Caso 14 seria el primer juicio por crímenes de guerra que los tribunales estadounidenses conocerian tras la Segunda Guerra Mundial. Como se ha dejado constancia, los espacios que tiene K. para defenderse son reducidos. La normativa aprobada con posterioridad al 11 de septiembre de 2001 ha restringido las garantias procesales y ha otorgado enormes facultades investigativas al Ejecutivo. K. no ha tenido acceso a las pruebas que la fiscalia intentara ocupar en el juicio, no ha podido sostener conversaciones privadas con sus abogados, quienes por cierto han visto mermadas sus posibilidades de defensa, siendo aun mas grave la imposibilidad de recurrir ante los tribunales federales de las decisiones adoptadas por el juez de primera instancia. Al igual que en El Proceso, no es posible vaticinar como terminara la "pesadilla juridica" de K.

No cabe duda que estamos en presencia de un (caso complejo), cuyas caracteristicas particulares ponen en duda y cuestionan la manera en que se esta llevando a cabo la lucha contra el terrorismo internacional, los procedimientos utilizados por Estados Unidos en Guantanamo, y los derechos que pueden invocar los sospechosos y detenidos para dar a conocer su pro-pia version de los hechos. Por ahora solo cabe exigir que K. y los demas detenidos sean liberados o sometidos a la brevedad a juicios justos e imparciales.

#### Legal Topics:

For related research and practice materials, see the following legal topics:

GovernmentsFederal GovernmentDomestic SecurityLegal EthicsLegal Services MarketingAdvertisingLegal EthicsPublic Service

#### FOOTNOTES:

n1 Franz Kafka, *Obras Completas* (Buenos Aires, Emece, 1960), T. 1, p. 935.

n2 Carol Rosenberg, War on Terrorism: Guantanamo captive charged, *MIAMI HERALD*, 12 de octubre de 2007, A7.

n3 Richard J. Wilson, Military Commissions in Guantanamo Bay: Giving "Full and Fair Trial" a Bad Name, 10 *GONZ.J. INT'L.LAW* 63, 64 (2006-2007).

n4 Tonda MacCharles, Court will hear appeal on Khadr, Crown wants top court to decide whether it's obliged to give file to prisoner's lawyers, *TORONTO STAR*, 26 de octubre de 2007, A21.

n5 *Id.*

n6 Michelle Shepard, Khadr murder trial to resume, *TORONTO STAR*, 16 de octubre de 2007, 2.

n7 Sobre el trato inhumano que ha recibido tanto en Afganistan como en Guantanamo, vease Jeff Tietz: The Unending Torture of Omar Khadr, *ROLLING STONE*, 24 de agosto de 2006.

n8 Tenganse a la vista las cuatro Convenciones de Ginebra (1949) y los dos protocolos adicionales (1977), disponibles en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/>.

n9 El art. 64 de la IV Convencion de Ginebra senala que la legislacion penal del territorio ocupado permanece vigente; y en su art. 65 prohíbe la aplicacion retroactiva de disposiciones penales promulgadas con posterioridad por parte de la potencia ocupante.

n10 Dan Efron, Disorder in The Court, *NEWSWEEK*, 15 de oct. de 2007, en 31. Los abogados de Khadr han denunciado actos de tortura ante Amnistia Internacional.

N11 Shepard, *supra* nota 6.

n12 Pub. L. No. 107-40, 115 Stat. 224 (2001). Esta norma autoriza al Presidente a usar todas las fuerzas necesarias y apropiadas en contra de las naciones, organizaciones o personas que planificaron, autorizaron, cometieron o ayudaron en los ataques terroristas del 11 de septiembre.

n13 10 U.S.C. § 801, 28 U.S.C. § 6(e), y 42 U.S.C. § 2000dd. Este cuerpo legal restringe las garantías procesales de los detenidos en Guantanamo.

n14 10 U.S.C. § 948-950; 18 U.S.C. § 2441, y 28 U.S.C. § 2241 (c)-(e).

n15 Christopher J. Schatz, Noah A. F. Horst, Will Justice delayed be Justice denied? Crisis Jurisprudence, the Guantanamo Detainees, and the Imperiled Role of Habeas Corpus in Curbing Abusive Government Detention, 11 LEWIS & CLARK L. REV. 539 (2007). Ambas leyes transgreden el art. 43 de la IV Convencion de Ginebra, aplicado a las personas civiles: Toda persona protegida que haya sido internada o puesta en residencia forzosa tendra derecho a que un tribunal o un consejo administrativo competente [...] considere de nuevo, en el mas breve plazo, la decision tomada a su respecto [...], y estarian en contradiccion con la logica del art. 66 de dicho tratado: La Potencia ocupante podra someter a los acusados, en caso de infraccion de las disposiciones penales por ella promulgadas [...] a sus tribunales militares, no politicos y legitimamente constituidos, a condicion de que estos funcionen en el pais ocupado. Los tribunales de apelacion funcionaran preferentemente en el pais ocupado", bastardillas agregadas. En caso que los detenidos sean prisioneros de guerra, el art. 103 de la IV Convencion de Ginebra senala que "Las diligencias judiciales contra un prisionero de guerra se llevaran a cabo tan rapidamente como las circunstancias lo permitan y de modo que el proceso tenga lugar lo antes posible [...], disposicion que igualmente estaria siendo vulnerada por Estados Unidos.

n16 Cf. LOUIS A. PEREZ, JR., CUBA BETWEEN REFORM AND REVOLUTION, 189-205 (1988).

n17 JULIO LE RIVEREND, BREVE HISTORIA DE CUBA, 93 (1978).

n18 En 1934, Estados Unidos y Cuba sustituyeron la Enmienda Platt y el Tratado Hay-Quesada (1925) por el Tratado de Reciprocidad; no obstante, en este no se resuelve el tema de la base naval.

n19 Anthony Boadle, Castro: We Don't Cash Rent Checks, SEATTLE TIMES, 18 de agosto de 2007, en A8.

n20 Mayores antecedentes sobre el contexto historico de la ocupacion de Guantanamo en Hugh Thomas, Cuba or The Pursuit of Freedom 502 (Da Capo Press, Inc. 1971).

n21 Carol Rosenberg, Preparan Guantanamo para crisis de refugiados, EL NUEVO HERALD, 19 de octubre de 2007, en A5.

n22 El legado turbulento de Guantanamo, EL SENTINEL, 30 de junio de 2007, en 1.

n23 Martha Rayner, Roadblocks to Effective Representation of Uncharged, Indefinitely Imprisoned Clients at Guantanamo Bay Military Base, 30 FORDHAM INT'L L.J. 485, 486 (2007).

n24 Amnistia Internacional, USA Guantanamo timeline, Serie Close Guantanamo, diciembre de 2006, en 1.

n25 Joshua Rozenberg, Law: Is the Rule of Law a Victim of Terrorism?, DAILY TELEGRAPH, 18 de octubre de 2007, en A5, disponible en <http://www.telegraph.co.uk/news/uknews/1566557/Law-Is-the-rule-of-law-a-victim-of-terrorism.html>. Al momento de escribir estas notas se estima en 305 el numero de detenidos.

n26 Afganistan, Bosnia Herzegovina, Egipto, Gambia, Indonesia, Mauritania, Pakistan, Tailandia, Emiratos Arabes Unidos, Zambia.



n27 El legado turbulento de Guantanamo, supra nota 22.

n28 Ephron, supra nota 10.

n29 Human Rights Watch, Amnistia Internacional, Off the Record. U.S. Responsibility for Enforced Disappearances in the "War on Terror", disponible en <http://hrw.org/backgrounder/usa/ct0607/ct0607web.pdf/>

n30 El art. 4[degree] de la III Convencion de Ginebra define las categorias de sujetos que han de ser tratados como "prisioneros de guerra".

n31 Rozenberg, supra nota 25.

n32 MCA § 3 (10 U.S.C. § 948a(2)(A)).

n33 Id., traduccion libre.

n34 Para una sintesis del debate sobre el conflicto de normas entre la legislacion interna estadounidense y las Convenciones de Ginebra, a proposito de los detenidos en la base naval de Guantanamo, vease Rocio Salgado, Tesis, Situacion Juridica de los Prisioneros de Guantanamo, Universidad Alberto Hurtado (2007) (Tesis para optar al grado de Licenciado en Ciencias Juridicas, Universidad Alberto Hurtado). Coincidimos con Marco Sassoli cuando afirma que tales convenciones han configurado un sistema de proteccion cuidadosamente construido, de modo que nadie se encuentre fuera del ambito de accion del derecho humanitario. Cf. Marco Sassoli, The Status of Persons Held in Guantanamo under International Humanitarian Law, 2 J. INT'L CRIM.JUST. 96, 102 (2004).

n35 Christopher J. Schatz, Noah A. F. Horst, supra nota 15, p. 544.

n36 542 U.S. 466 (2004). La Corte Suprema senalo en este fallo que los tribunales federales eran competentes para determinar la legalidad de las detenciones indefinidas del Ejecutivo respecto de individuos que se declaren inocentes, ademas se especifico que los tribunales federales eran competentes para conocer los habeas corpus interpuestos por los detenidos en Guantanamo.

n37 542 U.S. 507 (2004). La Corte Suprema resolvió que todo ciudadano detenido debía ser notificado de su clasificacion como combatiente enemigo, pudiendo solicitar ante un tercero imparcial la revision de la decision gubernamental.

n38 127 S. Ct. 1478 (2007).

n39 Ronald Dworkin, What the Court Really Said, The New York Review of Books, volume 51, numero 13, 12 de agosto de 2004, disponible en <http://www.nybooks.com/articles/17293>.

n40 James G. Stewart, Rethinking Guantanamo, 4 J. INT'L CRIM. J. 12, 14 (2006).

n41 Brian D. Tittmore, *Guantanamo Bay and the Precautionary Measures of the Inter-American Commission on Human Rights: A Case for International Oversight in the Struggle against Terrorism*, 6 HUMAN RTS.L. REV. 378 (2006).

n42 Human Rights Watch, *The "Stamp of Guantanamo". The Story of Seven Men Betrayed by Russia's Diplomatic Assurances to the United States*, volumen 19, numero 2(D), marzo de 2007, disponible en <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/russia0307webwcover.pdf>.

n43 Amnistia Internacional, *United States of America: Abandon military commissions, close Guantanamo*, 4 de julio de 2007, disponible en <http://www.amnesty.org/en/library/asset/AMR51/118/2007/en/dom-AMR511182007en.pdf>.

n44 Washington se Plantea el Cierre del Campo de Prisioneros Guantanamo, DIARIO EL PAIS, 23 de junio de 2007, en 9; Elizabeth Williamson & Jonathan Weisman, *Defeated, Congressional Democrats Turn to Iraq: Both Houses Will Push For Withdrawing Troops, Closing Guantanamo*, ST.PAUL PIONEER PRESS, 30 de junio de 2007, en A2.

n45 Alex Spillius, *White House divided as Bush prepares to shut Guantanamo Bay prison camp*, DAILY TELEGRAPH, 23 de junio de 2007, en 18.

n46 Powell: *Guantanamo Should Be Closed*, TEHRAN TIMES, 12 de junio de 2007; *Restore America's Values. Shutting down Guantanamo is just a start. We also have to revive our notions of civil liberty and justice*, L.A. TIMES, 13 de junio de 2007, en 24; *Combating Justice: Why aren't Democrats calling for Guantanamo Closure?*, DAYTONA BEACH NEWS JOURNAL, 14 de junio de 2007, en A4; Michael Abramowitz, *Cheney: Don't Close Guantanamo Yet*, WASH.POST, 31 de julio de 2007.

n47 *Detention, Treatment, and Trial of Certain Non-citizens in the War against Terrorism*, 66 Fed. Reg. 57833. Art. 1(e): "Para proteger a Estados Unidos y sus ciudadanos, y para un comportamiento efectivo de operaciones militares y prevencion de ataques terroristas, es necesario que los individuos [...] sean juzgados por violaciones a las leyes de la guerra y por otras normas aplicables por los tribunales militares" (traduccion libre).

n48 Ephron, *supra* nota 10. Esta medida fue luego complementada por la Military Commission Order 1, del 21 de marzo de 2002.

n49 Shepard, *supra* nota 6.

n50 *Id.*

n51 Demetri Sevastopulu, *US Accused of Keeping Evidence Secret in Guantanamo Hearing*, FINANCIAL TIMES, 9 de noviembre de 2007, en 8.

n52 Carol Rosenberg, *Guantanamo Bay: Expanded Gitmo War Court Taking Shape*, MIAMI HERALD, 10 de octubre de 2007, en A3.

n53 Carol J. Williams, *Tent City Sets up for Detainee Tribunals*, L.A. TIMES, 14 de octubre de 2007, en 15.

n54 Id. Entre los catorce acusados mas importantes destacan Khalid Sheikh Mohammed, considerado como uno de los autores intelectuales de los atentados del 11 de septiembre de 2001, y Salim Ahmed Hamdan, chofer de Osama bin Laden.

n55 Mark Denbeaux & Christa Boyd-Nafstad, *The Attorney-Client Relationship in Guantanamo Bay*, 30 *FORDHAM INT'L L. J.* 491, 498 (2007).

n56 Rosenberg, *supra* nota 52.

n57 Cabe indicar que la corte de Salt Lake City declaro, en febrero de 2002, que Morris y los familiares de Speer tienen el derecho a ser compensado por el gobierno norteamericano por la suma de 102 millones de dolares, en virtud de lo dispuesto en la USA Patriot Act, que establece el derecho de las victimas a ser indemnizada en caso de perdidas por acciones terroristas. See *U.S. Treasury is Ordered to Pay Up*, *THE SALT LAKE CITY TRIBUNE*, 23 de octubre de 2007.

n58 Wilson, *supra* note 3.

n59 Id.

n60 Kirk Makin, *Supreme Court to rule on release of Khadr files*, *GLOBE AND MAIL*, 26 de octubre de 2007, en A11.

n61 *U.S. Treasury is ordered to pay up*, *THE SALT LAKE CITY TRIBUNE*, *supra* note 57.

n62 Id.

n63 Se ha informado que el padre de Khadr, un ciudadano egipcio vinculado a grupos terroristas islamicos, tambien estuvo involucrado en los hechos, y que habria fallecido el 2003, en Pakistan. *U.S. Treasury is ordered to pay up*, *supra* nota 57. Tambien se ha informado que un hermano de Khadr se encontraria detenido en Guantanamo y que estaria colaborando con los estadounidenses en la obtencion de informacion. Tietz, *supra* nota 7.

n64 Rozenberg, *supra* nota 25.

n65 Id.

n66 *Lawyer barred from Khadr's hearing*, *GUELPH MERCURY*, 2 de noviembre de 2007, en A8.

n67 Rozenberg, *supra* nota 25.

n68 *Lawyer Barred from Khadr's Hearing*, *supra* nota 66.

n69 Id.

n70 Id.

n71 Shepard, supra nota 6.

n72 Lawyers: Don't Let Khadr Appeal in Regular Court, GUELPH MERCURY, 23 de octubre de 2007, en A8.

n73 Michael Melia, Juez de Guantanamo posterga decision sobre detenido canadiense, HOUSTON CHRONICLE, 8 de noviembre de 2007; William Glaberson, Military Says It Can Repair Guantanamo Trial Defects, N.Y. TIMES, 25 de agosto de 2007, en A9.

n74 Wilson, supra nota 3, en 64.

n75 Lawyer barred from Khadr's hearing, supra nota 66.

n76 Id.

n77 Denbeaux & Boyd-Nafstad, supra nota 55, en 491-93, 500-02.

n78 Id., en 491-93, 501. A la fecha se han reportado mas de cuarenta intentos de suicidio.

n79 Convenio de Ginebra relativo a la proteccion debida a las personas civiles en tiempo de guerra, Artículo 4:

A. Son prisioneros de guerra [...] las personas que, perteneciendo a una de las siguientes categorias, caigan en poder del enemigo:

1) los miembros de las fuerzas armadas de una Parte en conflicto, asi como los miembros de las milicias y de los cuerpos de voluntarios que formen parte de estas fuerzas armadas;

2) los miembros de las otras milicias y de los otros cuerpos de voluntarios, incluidos los de movimientos de resistencia organizados, pertenecientes a una de las Partes en conflicto y que actuen fuera o dentro del propio territorio, aunque este territorio este ocupado, con tal de que estas milicias o estos cuerpos de voluntarios, incluidos estos movimientos de resistencia organizados, reunan las siguientes condiciones:

a) estar mandados por una persona que responda de sus subordinados;

b) tener un signo distintivo fijo reconocible a distancia;

c) llevar las armas a la vista;

d) dirigir sus operaciones de conformidad con las leyes y costumbres de la guerra;

3) los miembros de las fuerzas armadas regulares que sigan las instrucciones de un Gobierno o de una autoridad no reconocidos por la Potencia detenedora;

4) las personas que sigan a las fuerzas armadas sin formar realmente parte integrante de ellas, tales como los miembros civiles de tripulaciones de aviones militares, corresponsales de guerra, proveedores, miembros de unidades de trabajo o de servicios encargados del bienestar de los militares, a condicion de que hayan recibido autorizacion de las fuerzas armadas a las cuales acompanan, teniendo estas la obligacion de proporcionarles, con tal finalidad, una tarjeta de identidad similar al modelo adjunto;

5) los miembros de las tripulaciones [...] de las Partes en conflicto que no se benefician de un trato mas favorable en virtud de otras disposiciones del derecho internacional;

6) la poblacion de un territorio no ocupado que, al acercarse el enemigo, tome espontaneamente las armas para combatir contra las tropas invasoras, sin haber tenido tiempo para constituirse en fuerzas armadas regulares, si lleva las armas a la vista y respeta las leyes y las costumbres de la guerra.

B. Se beneficiaran tambien del trato reservado [...] a los prisioneros de guerra:

1) las personas que pertenezcan o hayan pertenecido a las fuerzas armadas del pais ocupado, si, por razon de esta pertenencia, la Potencia ocupante, aunque inicialmente las haya liberado mientras proseguian las hostilidades fuera del territorio que ocupa, considera necesario internarlas [...];

2) las personas que pertenezcan a una de las categorias enumeradas en el presente articulo que hayan sido recibidas en su territorio por Potencias neutrales o no beligerantes, y a quienes estas tengan la obligacion de internar en virtud del derecho internacional [...].

El art. 13 de la III Convencion obliga a los estados a otorgar en todas las circunstancias un trato humanitario a los prisioneros de guerra, estando siempre protegidos en contra de actos de violencia o intimidacion; tienen derecho al respeto de su persona y de su honor (art. 14). Los prisioneros tienen libertad de declarar, y no se les puede presionar para que proporcionen antecedentes (art. 17). El art. 99 informa que los prisioneros de guerra no pueden ser juzgados por actos que no esten expresamente prohibidos en la legislacion de la potencia detenedora o en el derecho internacional vigentes cuando se haya cometido el acto. Tambien se les reconoce el derecho a elegir a su abogado defensor (art. 105) y a interponer recursos en contra de las decisiones de primera instancia. Demas esta decir que Estados Unidos no esta respetando las normas sobre alojamiento, alimentacion, vestimenta, higiene, asistencia medica, religion, actividades intelectuales y fisicas, etc., de la III Convencion de Ginebra.

n80 Convenio de Ginebra relativo a la proteccion debida a las personas civiles en tiempo de guerra, Articulo 4, 12 de agosto de 1949, 6 U.S.T. 3516, 75 U.N.T.S. 287:

"El presente Convenio protege a las personas que, en cualquier momento y de la manera que sea, esten, en caso de conflicto o de ocupacion, en poder de una Parte en conflicto o de una Potencia ocupante de la cual no sean subditas.

No protege el Convenio a los subditos de un Estado que no sea parte en el. Los subditos de un Estado neutral que esten en el territorio de un Estado beligerante y los subditos de un Estado cobeligerante no seran considerados como personas protegidas, mientras que el Estado de que sean subditos tenga representacion diplomatica normal ante el Estado en cuyo poder esten.

[...]

Las personas protegidas por el Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campana o por el Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los naufragos de las fuerzas armadas en el mar o por el Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, no se considerara que son personas protegidas en el sentido del presente Convenio."

El art. 31 de la IV Convencion prohíbe cualquier acto coactivo, fisico o moral, en contra de las personas protegidas, y en especial cuando tales actos tengan por finalidad la obtencion de informaciones. Es mas, las personas protegidas deben ser tratadas siempre con dignidad, quedando prohibido cualquier acto de violencia o intimidacion. Igualmente, el art. 37 informa que las personas que esten en detencion preventiva deben ser tratadas con humanidad. En caso de ser sometido a proceso, el art. 71 indica que se debe informar los cargos de la acusacion e instruir la causa lo mas rapido posible, debiendo llevarse a cabo el juicio en el pais ocupado (art. 66), pudiendo elegir a su defensor y hacer valer los medios de prueba necesarios para su defensa (art. 72).

n81 MacCharles, supra nota 4.

n82 Makin, supra nota 60.

n83 MacCharles, supra nota 4.

n84 Lourdes Gomez, Brown Exige la Libertad de Cinco Residentes en Reino Unido Detenidos en Guantanamo, DIARIO EL PAIS, 8 de agosto de 2007, 3; William Glaberson, Hurdles Frustrate Effort to Shrink Guantanamo, N.Y. TIMES, 9 de agosto de 2007, en A1.

n85 MacCharles, supra nota 4.

n86 Paul Koring, Secret Khadr Witness Disclosed, GLOBE AND MAIL, 9 de noviembre de 2007, en A1.

n87 Sevastapolu, supra nota 51.

n88 Wilson, supra nota 3, at 63.

n89 Como se sabe, las comisiones militares suelen ser una medida que afecta las garantías procesales y el debido proceso de los detenidos. En Chile tenemos la amarga experiencia de la realización de consejos de guerra inmediatamente después del golpe militar de 1973.

n90 El Jefe de Interrogadores de Guantanamo defiende sus métodos, DIARIO EL PAIS, 21 de octubre de 2007, en 1.